

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Dirección de Auditoría a Delegaciones

Hoja No. 1 de 7

No. de Auditoría: 03/2018

**Ente:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Clave:** 00016

**Unidad Auditada:** Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

**Clave de programa y descripción de la auditoría:** 700 Actividades Específicas Institucionales.

ÍNDICE

Hoja

I.	Antecedentes	2
II.	Objetivo y Alcance	3
III.	Resultado de los Trabajos Desarrollados	3
IV.	Conclusión y Recomendaciones General	5
V.	Cédulas de Observaciones	7

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Dirección de Auditoría a Delegaciones**

Hoja No. 2 de 7

No. de Auditoría: 03/2018

**Ente:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Clave:** 00016

**Unidad Auditada:** Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

**Clave de programa y descripción de la auditoría:** 700 Actividades Específicas Institucionales.

### I. Antecedentes.

El Artículo 305 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la Función Pública, por sí o a través de los Órganos Internos de Control podrá realizar auditorías a las dependencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de esa Ley, para inspeccionar y vigilar el adecuado cumplimiento de la misma, y demás disposiciones que de ella emanen. Señala también que las auditorías al gasto público federal serán un mecanismo coadyuvante para controlar y evaluar las operaciones que realicen las dependencias.

El Artículo 99, fracción II, inciso a) numeral 2, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública establece, entre otras facultades a cargo del Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control, en el ámbito de la dependencia en la que sea designado, las siguientes: ordenar y realizar las auditorías que se requieran para determinar si la dependencia cumple con las normas, programas y metas establecidos e informar los resultados al Titular de la misma, y evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos, además de proponer las medidas preventivas y correctivas que apoyen el logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo.

Con base en dichas disposiciones, la presente la Auditoría número 03/2018, practicada a la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la SEMARNAT (DGZOFEMATAAC), con clave 700 Actividades Específicas Institucionales, se incluyó en el Programa Anual de Auditorías 2018 del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (OIC en la SEMARNAT), en sujeción a los "Lineamientos Generales para la Formulación de los Programas de Trabajo de los Órganos Internos de Control 2018", emitidos por la SFP y a los riesgos de alto impacto o probabilidad de ocurrencia, identificados en el mapa de riesgos formulado por este OIC. Dicho programa se registró en la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública y en la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, ambas de la SFP.

En cumplimiento del Programa de referencia, el que suscribe, en calidad de Titular del Área de Auditoría Interna del OIC en la SEMARNAT, emitió la Orden de Auditoría No. 03/2018 con Oficio No. 16/113/DAD/TAI/029/2018 de fecha 23 de enero de 2018, emitida por el C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa, Titular del Área de Auditoría Interna del OIC en la SEMARNAT. La Orden de Auditoría fue recibida por el Lic. Carlos Sánchez Gasca, en esa fecha Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la SEMARNAT, el día 25 de enero de 2018.

En dicha Orden se mencionó a los servidores públicos que participaron en la ejecución de la auditoría en comento, siendo los siguientes: CC. Auditores Públicos: C.P. Eneidino Rodríguez Ballesteros, Director de Auditoría a Delegaciones, y coordinador de la auditoría; Ing. José Luis Mejía Ruiz, Auditor, en su calidad de Jefe de Grupo; Biol. Angelica Rex Cornejo, Auditora; L.C. Luis Gutiérrez García, Auditor Senior; C.P. Adriana Aguilar Sánchez, Auditora; C.P. Alma Delia Varela Flores, Auditora; Biol. Rodolfo de Jesús Ruiz Gutiérrez, Auditor; Biol. Alicia Inza Flores, Auditora Junior; y Biól. Isai Pazos Cruz, Auditor Junior.

Mediante Oficio No. 16/113/DAD/TAI/085/2018 del 14 de febrero de 2018, el C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa, Titular del Área de Auditoría Interna del OIC en la SEMARNAT, hizo de conocimiento del Director General en funciones que la C.P. Adriana Aguilar Sánchez, Auditora, dejó de participar en esta auditoría a partir del 8 de febrero de 2018; y con Oficios Nos. 16/113/DAD/TAI/165/2018, 16/113/DAD/TAI/208/2018 y 16/113/DAD/TAI/263/2018 del 28 de marzo, 20 de abril y 17 de mayo de 2018, el mismo Titular del Área de Auditoría Interna del OIC en la SEMARNAT, también le comunicó la ampliación del periodo de revisión al 31 de enero de 2018 y el de ejecución de la auditoría, al 20 de abril, al 18 de mayo y al 29 de junio de 2018, respectivamente, a efecto de concluir con las pruebas de auditoría. La auditoría se llevó a cabo durante el periodo comprendido del 25 de enero al 29 de junio de 2018.

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Dirección de Auditoría a Delegaciones**

Hoja No. 3 de 7

No. de Auditoría: 03/2018

**Ente:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Clave:** 00016

**Unidad Auditada:** Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

**Clave de programa y descripción de la auditoría:** 700 Actividades Específicas Institucionales.

**II. Objetivo y Alcance.**

**II.1 Objetivo.** "Verificar que la gestión y resolución de los trámites en materia de Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre, se hayan realizado, otorgado y ejecutado conforme a la normatividad aplicable", así como verificar el estricto cumplimiento de las atribuciones de esa Dirección General, establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás normatividad aplicable.

**II.2 Alcance.** De conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y los procedimientos y técnicas de auditoría que consideramos necesarios aplicar conforme a las circunstancias, examinamos mediante pruebas selectivas los expedientes referentes a los trámites de: Solicitud de Concesión; Solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condicionantes de la concesión; y Solicitudes de cesión de derechos de la concesión, o arrendamiento o comodato; atendidas por la DGZOFEMATAC en el período comprendido del 1 de enero de 2016 al 31 de enero de 2018.

Para tal efecto, investigamos, analizamos, comparamos, inspeccionamos, comprobamos y evaluamos; según el caso, que los procesos de solicitud, evaluación y resolución de los trámites en materia de Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre se realicen en apego a los procedimientos y plazos que la norma le aplica en esa materia, y se cumplan con los requisitos y pagos de derechos que la misma les establece, bajo la situación, universo y muestra siguiente:

Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros					
No.	Nombre del Trámite	Situación	Universo	Muestra	%
1	Solicitud de Concesión ( SEMARNAT-01-001)	En Proceso 2017	1,554	21	1
		Concluidos (2016-2017)	285	31	11
2	Solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condicionantes de la concesión (SEMARNAT-01-002)	En Proceso 2017	418	11	3
		Concluidos (2016-2017)	228	23	10
3	Solicitud de cesión de derechos de la concesión, o arrendamiento o comodato (SEMARNAT-01-004)	En Proceso 2017	164	5	3
		Concluidos (2016-2017)	152	4	3
<b>Total de trámites atendidos por la Dirección General</b>			<b>2,801</b>	<b>95</b>	<b>3</b>

En la ejecución de la presente auditoría se tomó en consideración las atribuciones de la DGZOFEMATAC, previstas en el Artículo 31, fracciones I, XIII, XIV y XIX del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

**III. Resultado de los Trabajos Desarrollados.**

De la revisión a la documentación que proporcionó la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros referente a los procesos de solicitud, evaluación y resolución de los trámites en materia de Concesión, se determinaron incumplimientos a la normatividad en la materia y diversas omisiones, las cuales se presentan a continuación:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Dirección de Auditoría a Delegaciones

Hoja No. 4 de 7

No. de Auditoría: 03/2018

**Ente:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Clave:** 00016

**Unidad Auditada:** Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

**Clave de programa y descripción de la auditoría:** 700 Actividades Específicas Institucionales.

**Observación 1.- Otorgamiento de un Título de Concesión en una superficie ya concesionada, y además el segundo solicitante no cumplió con dos requisitos que marca la normatividad.**

Se otorgó incorrectamente el Título de Concesión No. DGZF-028/18 del 29 de enero de 2018, a favor de "Don Gale y su Pandilla, S. de R.L. de C.V.", con expediente No. 1293/QROO/2017 con bitácora No. 23/KU-0142/07/17, debido a que la superficie ya había sido concesionada desde 1993; además el segundo promovente no cumplió con la presentación de la Resolución favorable en materia de impacto ambiental; y el juego de fotografías recientes a color; así mismo, no previno al promovente, por escrito y por una sola vez, que presentara la documentación faltante, como tampoco le requirió mayor información para que subsanara las deficiencias o proporcionara información adicional, respecto si existían obras y/o instalaciones en la superficie solicitada; además autorizó una obra que no fue solicitada por el promovente.

**Observación 2.- Diversas irregularidades en el otorgamiento de Título de Concesión y falta de atención en el orden de tramitación.**

Se otorgó indebidamente el Título de Concesión No. DGZF-203/17 el 27 de septiembre de 2017, a favor de "Desarrollos Turísticos Green Bay S.A. de C.V.", con expediente No. 664/QROO/2017 y bitácora No. 23/KU-0134/02/17, toda vez que dicho promovente no cumplió con la presentación de la Resolución favorable en materia de impacto ambiental; así mismo, no previno al promovente, por escrito y por una sola vez, que presentara la documentación faltante, como tampoco le requirió mayor información para que subsanara las deficiencias o proporcionara información adicional, respecto si existían obras y/o instalaciones en la superficie solicitada; así mismo, autorizó incorrectamente dentro del Título de Concesión un "arranque de muelle y una palapa", obras que no fueron solicitadas por el promovente; y no respetó el riguroso orden de tramitación entre dos Solicitudes de Concesión, sin que hiciera constar la causa del por qué alteró el orden de las mismas.

**Observación 3.- Otorgamiento de Concesión a promovente sin cumplir un requisito y sin respetar el orden de tramitación; así como deficiencias en el registro del trámite en el SINAT.**

Se otorgó indebidamente el Título de Concesión No. DGZF-217/17 del 28 de septiembre de 2017, con expediente No. 1167/CHIS/2017 y bitácora No. 07/KU-0093/08/17, sin que el promovente diera cumplimiento con el requisito referente a la presentación de la "Resolución de la PROFEPA en la que se establezca el impacto o daño ambiental que las obras hayan generado o estén generando"; así mismo, no previno al promovente, por escrito y por una sola vez, que presentara la documentación faltante; no respetó el riguroso orden de tramitación en un caso de seis Solicitudes de Concesión que ingresaron el 15 de agosto de 2017 y dejó constancia debidamente motivada del por qué alteró el orden. Por último, las fechas de las actuaciones registradas en el SINAT por la DGZOFEMATAC, no corresponden a las fechas de la documentación contenida en el expediente.

**Observación 4.- Otorgamiento del Título de Concesión a promovente que incumplió un requisito que marca la normatividad.**

Se otorgó incorrectamente el Título de Concesión No. DGZF-125/17 del 31 de mayo de 2017, con expediente No. 853/NAY/2016 y bitácora No. 18/KU-0021/07/16, y pudo haber negado la Solicitud de Concesión que presentó el promovente, toda vez que no cumplió con el requisito de presentar la Resolución favorable en materia de impacto ambiental; así mismo, no previno al promovente, por escrito y por una sola vez, que presentara la documentación faltante.



SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Dirección de Auditoría a Delegaciones**

Hoja No. 5 de 7

No. de Auditoría: 03/2018

**Ente:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Clave:** 00016

**Unidad Auditada:** Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

**Clave de programa y descripción de la auditoría:** 700 Actividades Específicas Institucionales.

**Observación 5.- Otorgamiento de un Título Concesión incumpliendo con un requisito que marca la normatividad.**

Se otorgó indebidamente el Título de Concesión No. DGZF-118/17 del 31 de mayo de 2017 a favor de la empresa "Gas y Petroquímica de Occidente S.A. de C.V.", con expediente No. 574/SIN/2017 y bitácora No. 09/KU-0006/04/17, y pudo haber negado la Solicitud de Concesión toda vez que dicho promovente no cumplió con la presentación del Testimonio notarial o copia certificada del Acta Constitutiva; así mismo, no previno al promovente, por escrito y por una sola vez, que presentara la documentación faltante.

**Observación 6.- Otorgamiento de una "prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión", incumpliendo con un requisito que marca la normatividad.**

Se autorizó indebidamente la prórroga de vigencia del Título de Concesión No. DGZF-142/02 mediante la resolución No. 580/17 y la modificación a las bases de esa misma concesión, mediante la Resolución No. 579/17, ambas del 29 de mayo de 2017, a favor de "Sociedad Cooperativa de Producción Acuícola el Rihito S.C. de R. L. de C.V.", con expediente No. 53/38782 y bitácora No. 25/KV-203/11/16, trámite que pudo haber negado porque la promovente no cumplió con la presentación de los pagos de derechos de los últimos 5 años por uso, goce y aprovechamiento de los bienes inmuebles referidos en la concesión; así mismo, no previno al promovente, por escrito y por una sola vez, que presentara los pagos de derechos de los últimos cinco años por uso, goce y aprovechamiento de los bienes inmuebles referidos en la concesión.

**Observación 7.- Falta de seguimiento para reformar el Reglamento en materia de zona federal marítimo terrestre, e ineficiente registro de los trámites ante el SINAT.**

Se ha omitido dar seguimiento a la opinión que dio la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la SEMARNAT, mediante Oficio No. 112/003921 del 9 de agosto de 2016, respecto a atender la propuesta de reforma del "Reglamento para el uso, aprovechamiento del mar territorial, vías navegables, playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 1991; así como también se ha omitido la captura de datos en el Sistema de Nacional de Trámites (SINAT), impidiendo utilizarla como una herramienta informática para el seguimiento, evaluación y control de los trámites que ingresan en esa Dirección General.

**IV. Conclusión y Recomendación General.**

Con base en el objetivo, alcance y resultados de la Auditoría No. 03/2018, practicada a la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la SEMARNAT, respecto a los procesos inherentes a la solicitud, evaluación y resolución de los trámites en materia de Concesión; esta Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, de acuerdo con la normatividad a la que está sujeta, concluye:

Las funciones sustantivas que realizó la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la SEMARNAT, en el periodo del 1 de enero de 2016 al 31 de enero de 2018, conforme a las facultades que le confiere el Reglamento Interior de la SEMARNAT, cumplen parcialmente con las disposiciones legales que le son aplicables, en virtud de que se detectaron casos de otorgamiento de Títulos de Concesión sin dar estricto cumplimiento a los procedimientos y plazos que la norma le aplica en materia de Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre; razón por la cual, se recomienda a la



SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Dirección de Auditoría a Delegaciones**

Hoja No. 6 de 7

No. de Auditoría: 03/2018

**Ente:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Clave:** 00016

**Unidad Auditada:** Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

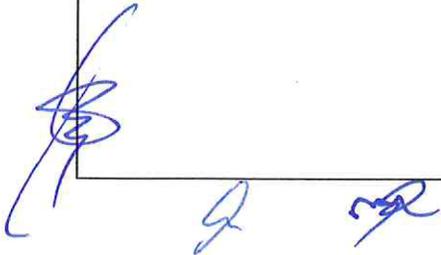
**Clave de programa y descripción de la auditoría:** 700 Actividades Específicas Institucionales.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la SEMARNAT, se coordine con las y los titulares de las Direcciones bajo su adscripción, a efecto de que se lleven a cabo las acciones siguientes:

Que se establezcan mayores mecanismos de control y supervisión para que en lo sucesivo se garantice que el otorgamiento de los Títulos de Concesión se realice de conformidad con la normatividad que le es aplicable, para tal efecto se deberá cuidar: 1) Que previo a continuar con el proceso de concesión, se identifique la ubicación física de la superficie para evitar que se trasape alguna, y se niegue de inmediato la solicitud; 2) Que se supervise que toda Solicitud de Concesión cumpla con todos y cada uno de los requisitos que establece la norma; 3) Que en los casos de documentos que tengan deficiencias, o se requiera mayor información, se haga saber al interesado para que subsane las deficiencias o proporcione la información adicional; y que también se garantice dar seguimiento y atención a la propuesta de reforma del Reglamento en materia de zona federal marítimo terrestre; así como, la captura de información de forma permanente y oportuna en el Sistema de Nacional de Trámites (SINAT).

Finalmente, se hace del conocimiento del Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la SEMARNAT y de los servidores públicos involucrados adscritos a la misma, que las medidas propuestas deberán quedar atendidas en la forma y plazo establecidos en las Cédulas de Observaciones contenidas en este Informe. Debo mencionar que la fecha compromiso de atención máxima es de 45 días hábiles siguientes a partir de la fecha de la firma de dichas Cédulas, de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO, CAPÍTULO V, numeral 20, último párrafo, del "Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección", en vigor.

Para efecto de que el Área de Auditoría Interna de este Órgano Interno de Control, esté en posibilidad de solventar las observaciones adjuntas al presente, le reitero que deberá entregar a este Órgano Interno de Control, a más tardar el 31 de agosto de 2018, la documentación soporte suficiente que acredite las acciones realizadas para dar atención a las recomendaciones propuestas. Lo anterior, en sujeción a lo dispuesto en el Art. 311, Fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el ARTÍCULO TERCERO, numeral 23, del Acuerdo antes referido.



SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Dirección de Auditoría a Delegaciones

Hoja No. 7 de 7

No. de Auditoría: 03/2018

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 00016

Unidad Auditada: Dirección General de Zona Federal Marítimo  
Terrestre y Ambientes Costeros.

Clave de programa y descripción de la auditoría: 700 Actividades Específicas  
Institucionales.

V. Cédulas de Observaciones.

(Se incluyen siete observaciones en 53 fojas)